Regidor de esta ciudad especial para que en nombre de esta ciudad parezca ante
su mag.d y ante qualesquier de sus reales consejos y ante quien convenga
y contradiga el repartimiento de [illegible] mill mrs que por parte
de la ciudad de baça se le a hecho a esta ciudad [illegible] para la obra y fabrica
que se a de hacer en un puente del rio de [illegible] alegando que demas
de estar fuera de las treinta leguas de la comision del repartimiento que
se hizo para la dicha fabrica esta excluyda por los previlegios que esta ciudad
tiene y que es puerto de mar y aver se hecho el dicho repartimiento sin
citacion y por este defecto caso que lo ubiera de pagar era nulo
demas de que esta ciudad esta agraviada en el dicho repartimiento
por ser excesivo y deverse hacer prorrata segun el aprovechamiento
que cada lugar puede tener del dicho puente y ser muy poco el que tienen
los vecinos de esta ciudad por la dicha parte por la correspondencia
que tienen en la ciudad de [illegible] de granada en muy pocas veces en la
poblacion de baça por do pasan los caminos bestias y personas y no
aver puente como no le ay en la dicha ciudad de baça [illegible] y suplique
a su mag.d y dichos señores por las dichas causas y otras demas
que convengan para que se le absuelva del dicho repartimiento
y en razon dello presente escritos e instrumentos y haga probanças de
todo genero de prueba y suplique de qualesquier autos y sentencias
y saque qualesquier provisiones y executorias reales y otros qualesquier
papeles y haga los demas autos y diligencias que convengan
que para todo le dieron este poder con libre y general administracion
y facultad de jurar y sustituir [illegible] algunos de los otorgantes
a todos los quales doy fee conozco siendo testigos [illegible] moreno [illegible]
y juan ortiz y juan martinez vezinos de esta ciudad [illegible] testado [illegible] en la =

Estevan Peña [illegible]

Juan alvarez de Rojas

Fran.co [illegible]

Ante mi
Luis martinez
Almonte [illegible]